ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES Y RECONEXIONES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES MOROSOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del Acuerdo Junta Directiva No. 004 del 27 de febrero del 2025 y demás acuerdos concordantes de la Junta Directiva de la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Piedecuesta – Santander 06 de enero de 2026.

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 028 del 17 de diciembre de 2025, vigente desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Piedecuesta fue creada mediante el Decreto 172 del 17 Diciembre 1997, expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal, de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta - Santander. Tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura para los habitantes del municipio de Piedecuesta.

En efecto, la Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y de más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta.

La Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen se los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, regula entre otros, los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, así como las actividades que realicen las empresas que prestan tales servicios públicos y las actividades complementarias a que se refiere el numeral 2 del artículo 14.

El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 preceptúa en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que los actos y contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

La contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo a las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación del personal a través de contratos de prestación de servicios.

La Dirección Comercial de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, tiene como propósito principal formular y ejecutar estrategias a través de planes, programas y proyectos de ventas,

mercadeo, publicidad y comercialización de sus servicios, que permitan el cumplimiento de su misión, enmarcado en las políticas de comercialización y diversificación de servicios establecidos. Que dentro de sus funciones se encuentran la dirección y control de los procedimientos de suspensión, corte, reconexión del servicio de acueducto a los usuarios por mora en el pago de las obligaciones.

Así, en desarrollo de una gestión comercial eficiente, estos procesos resultan esenciales para asegurar la recuperación oportuna de la cartera morosa, además que, la supresión temporal del servicio por incumplimiento constituye, además de una facultad legal, una herramienta de gestión y control prevista en la Ley 142 de 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 142 de 1994, el contrato de servicios públicos es consensual y uniforme, en virtud del cual la empresa presta el servicio al usuario a cambio de una contraprestación económica. En virtud de esto, se tiene que la prestación del servicio no es gratuita y que el incumplimiento del usuario genera la obligación para la empresa de aplicar medidas como la suspensión y el corte del servicio, según lo disponen los artículos 140 y 141 ibídem.

Asimismo, una vez superada la causa de la suspensión, la empresa debe proceder al restablecimiento del servicio, conforme lo dispone el artículo 142 de la Ley 142 de 1994 y las cláusulas Décima Tercera y Décima Sexta del Contrato de Condiciones Uniformes de la Entidad, en las que se establecen las obligaciones y derechos relacionados con la reinstalación, reconexión y restablecimiento del servicio. A su vez, el artículo 96 de la misma ley autoriza el cobro de los cargos tarifarios necesarios para recuperar los costos asociados a estos procedimientos.

No obstante, pese a la naturaleza esencial de estas actividades, la Empresa actualmente no cuenta con el personal operativo suficiente, ni con la capacidad técnica necesaria para atender el volumen de suspensiones, cortes, reconexiones e instalaciones de medidores que demanda el área de prestación de servicios de la Empresa, afectando así la eficiencia, continuidad y oportunidad del proceso de gestión comercial.

Adicionalmente, en cumplimiento del artículo 146 de la Ley 142 de 1994, la Empresa debe avanzar en el incremento de los niveles de macro y micromedición, lo que implica la ejecución continua de instalaciones de medidores, especialmente en los estratos 1, 2 y 3. La instalación de estos equipos requiere personal capacitado, especializado y disponible de manera permanente, lo cual actualmente no es posible cubrir con la planta de personal existente.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad de los procesos comerciales, el cumplimiento de la normatividad vigente y la sostenibilidad operativa del servicio público domiciliario de acueducto, se evidencia la necesidad de contratar personal externo que apoye la ejecución de las actividades de suspensión, corte, reinstalación, reconexión e instalación de medidores para los usuarios urbanos, rurales y suburbanos de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES Y RECONEXIONES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES MOROSOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Comercial y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en el municipio de Piedecuesta - Santander, en la zona de cobertura y de prestación de servicios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos.

¿SE INTERRUMPE DIRECTAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SINO SE REALIZA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL?

No, teniendo en cuenta que un eventual incumplimiento sí afecta la disponibilidad de los servicios públicos que presta la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de forma permanente o temporal conforme lo estipula el parágrafo 3 de la Resolución de la CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución de la CRA 293 de 2004, compilado por la Resolución CRA 943 de 2021.

Lo anterior con el fin de determinar la estipulación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
ARTÍCULO DIECIOCHO. - CONTRATACION DIRECTA – Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	***Artículo 18 - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025 – Manual de contratación.*** *"ARTICULO DIECIOCHO – CONTRATACION DIRECTA, La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
ARTÍCULO DIECIOCHO. – CONTRATACION DIRECTA (CUANTIAS) - Acuerdo Junta Directiva No. 004 de 2025.	*"La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos podrá contratar directamente con una sola oferta los contratos cuya cuantía estimada sea igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. **2.** Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; **3.** Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Entregar copia del contrato al supervisor asignado. **5.** Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. **6.** Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. **7.** No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **8.** Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. **9.** Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. **10.** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **11.** Las demás actividades que le sean asignadas por la entidad contratante y/o Supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a: **1.** Ejecutar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES Y RECONEXIONES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES MOROSOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**. Definición: *Interrupción temporal del servicio por común acuerdo, por interés del servicio, o por incumplimiento o por otra de las causales previstas en la Ley 142 de 1994, en el Decreto 302 de 2000, en las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos y en las demás normas concordantes.* Dicha suspensión consiste en la ejecución de la orden de servicio generada por la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, para lo cual se debe cerrar la llave de paso, bloquear llave de corte, instalar accesorio aguas arriba que no permita el paso del agua por el medidor, instalar precinto y anexar foto del trabajo ejecutado. **3.** Efectuar el **CORTE DEL SERVICIO**. Definición: *Interrupción del servicio que implica la desconexión o taponamiento de la acometida.* Consiste en la ejecución de la orden de servicio generada por la Piedecuestana de Servicios Públicos, en la cual, se debe cerrar la llave de paso, bloquear la llave de corte, instalar dispositivo bloqueador (dispositivo mecánico expansivo de obstrucción) aguas arriba de la llave de corte para detener el flujo de agua, instalar precinto y anexar foto del trabajo ejecutado. **4.** Realizar el **CORTE ESPECIAL EN ZONA DURA**. Definición: *Es la realización de obras excepcionales adicionales que impliquen la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos materiales.* Consiste en la ejecución de la orden de servicio generada por la Piedecuestana de servicios Públicos, en la cual, se debe cerrar la llave de paso, bloquear llave de corte, esta suspensión implica la desconexión o taponamiento de la acometida, consiste en la ruptura de pavimento, de asfalto, de concreto, de ladrillo o de baldosa, así como la reposición de estos, instalar un dispositivo bloqueador con el fin de interrumpir el flujo de agua hacia la cometida, retirar el tramo de tubo entre la válvula instalada y el medidor, después rellenar, resanar e instalar precinto. Anexar foto del trabajo ejecutado. El contratista deberá efectuar seguimiento cada dos (02) días en aras de verificar la existencia de eventuales auto conexiones para así realizar nuevamente el corte especial en zona dura. **5.** Realizar la **REINSTALACIÓN DEL SERVICIO**. Definición: *Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había suspendido.* Consiste en retirar el precinto, desbloquear la llave de corte, abrir llave de paso y retirar el accesorio bloqueador aguas arriba. **6.** Ejecutar la **RECONEXIÓN DEL SERVICIO**. Definición: *Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había cortado.* Consiste en retirar el precinto, desbloquear la llave de corte, abrir llave de paso y retirar el dispositivo bloqueador (dispositivo mecánico expansivo de obstrucción) aguas arriba del medidor. **7.** Efectuar la **reconexión** especial en zona dura Definición: *Es el restablecimiento del servicio de acueducto a un inmueble al cual se le había ejecutado una suspensión especial en zona dura.* Consiste en retirar el precinto, desbloquear la llave de corte, abrir llave de paso, romper y volver a conectar la tubería para restablecer el servicio, rellenar y resanar incluyendo materiales. **8.** Realizar **Visita**. Consiste en aquellos casos donde no se puede realizar el trabajo ordenado por la empresa porque el usuario ha pagado la factura o las condiciones del lugar no permiten ejecutar la actividad encomendada por la Piedecuestana de Servicios Públicos. **9. INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS**. Consiste en la instalación de medidores de diámetro de ½" Y ¾" adquiridos por los usuarios a la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos. **10. REFORMA PARCIAL DE LA ACOMETIDA** para la instalación del medidor de ½" o ¾". Se realiza bajo las siguientes circunstancias: a. Cuando el medidor a retirar tiene una longitud mayor a 115 mm. b. Cuando la acometida se encuentre en material galvanizado y en mal estado. El contratista colocará los materiales para las anteriores actividades, como tubos, uniones, codos, excepto válvulas o material de corte. **11.** El contratista deberá ejecutar el suministro e instalación de precinto que identifica las suspensiones y/o cortes realizados. **12.** El contratista colocará los materiales para las anteriores actividades, como tubos, uniones, codos, válvula bloqueadora y demás elementos para reparar las zonas de cortes etc. **13.** Recibir la información con la relación de suspensiones y/o cortes a efectuar que determine la entidad, durante los diez hábiles en el horario acordado por la Dirección Comercial, mediante los soportes entregados en las oficinas de la Piedecuestana. **14.** Entregar la información resultado de las suspensiones, cortes, reinstalaciones, reconexiones y/o visitas ejecutadas en terreno. **15.** Contar con personal suficiente y calificado para las labores de suspensiones, reinstalaciones, cortes, cortes especiales en zona dura,

reconexiones y demás, con conocimientos en fontanería. **16.** Contar con personal que tenga conocimientos en los tipos de medidores y sus características, en los tipos de medición, en el registro de los consumos, en el espacio urbano y suburbano de la localidad. **17.** El contratista durante las labores del objeto contractual, deberá anotar y reportar las condiciones de los medidores y las novedades encontradas y adjuntar imagen fotográfica en los casos que sea requerido por la Dirección Comercial. **18.** El contratista deberá prever la elaboración de carné de identificación y dotación de uniformes para sus colaboradores tanto administrativos como operativos y, en general, de los elementos necesarios para una óptima realización de las labores. El diseño del uniforme debe identificar al contratista y a la Empresa. **19.** Garantizar a la entidad el buen funcionamiento del objeto contratado. **20.** Constituir las garantías que se establezcan en el contrato. **21.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, presentar al supervisor del contrato, así mismo el listado de los operarios vinculados para desarrollar las labores contratadas. **22.** Atender oportunamente los requerimientos que haga la entidad contratante. **23.** Diligenciar (nombre del funcionario, fecha, hora, lectura y demás datos requeridos) en las actas de ejecución de suspensión, corte, reinstalación, reconexión y/o visitas ejecutadas, las cuales deben ir firmadas por el usuario; así mismo remitir y entregar al director comercial o a quien se encomiende esta tarea copias de las actas de ejecución. **24.** Serán reconocidos las suspensiones, cortes, reinstalaciones, reconexiones y/o visitas que sean ejecutadas. **25.** Serán descontados los conceptos que no fueron ordenados por la Dirección Comercial y/o los que por motivo de auditoría del proceso se identifiquen sin ejecutar. **26.** Todas las actividades objeto de este contrato serán validadas por la Dirección Comercial y/o a través de los supervisores de apoyo que esta designe, quien(es) validarán la veracidad de la información reportada y determinará la aprobación del pago o descuento de las actividades realizadas. **27.** Los pagos de las actividades se realizarán exclusivamente en las actividades efectivas realizadas según el valor unitario contratado. **28.** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo a lo cual debe realiza en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto del personal dirigido a la ejecución del contrato los honorarios, salarios, horas extra, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social integral, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con este personal. **29.** El contratista se compromete para con la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a cumplir con las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en los numerales anteriores, así como a cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

ITEM	DESCRICPION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUSPENSIÓN	UND	1
2	REINSTALACIÓN	UND	1
3	CORTE	UND	1
4	RECONEXIÓN	UND	1
5	VISITAS SUSPENSIONES, CORTE, REINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN	UND	1
6	CORTE ESPECIAL ZONA DURA (INCLUYE ROTURA)	UND	1
7	REINSTALACIÓN ESPECIAL ZONA DURA (INCLUYE ROTURA)	UND	1
8	INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS	UND	1
9	REFORMA PARCIAL DE ACOMETIDA	UND	1

EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO:

El contratista se compromete para con la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos a cumplir con el siguiente equipo de trabajo mínimo, garantizando la eficiencia operativa y el cumplimiento oportuno de las actividades:

- **COORDINADOR (01):** Se requiere, Un (01) profesional en ingeniería, administración o carreras afines, con experiencia mínima de un (01) año en labores administrativas.
- **PERSONAL OPERATIVO (06):** Se requiere un total de seis (06) personas, con título como bachiller académico, y acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses en la ejecución de actividades relacionada en el presente proceso contractual.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para el proceso se estipula por **MONTO O PRESUPUESTO AGOTABLE** en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000,00),** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

ITEM	DESCRICPION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	SUSPENSIÓN	1	$ 18.384,55
2	REINSTALACIÓN	1	$ 17.772,27
3	CORTE	1	$ 25.407,48
4	RECONEXIÓN	1	$ 24.740,82
5	VISITAS SUSPENSIONES, CORTE, REINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN	1	$ 9.191,38
6	CORTE ESPECIAL ZONA DURA (INCLUYE ROTURA)	1	$ 125.714,53
7	REINSTALACIÓN ESPECIAL ZONA DURA (INCLUYE ROTURA)	1	$ 127.174,27
8	INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS	1	$ 61.053,75
9	REFORMA PARCIAL DE ACOMETIDA	1	$ 93.363,00

VARIABLES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Los servicios públicos en Colombia se han consolidado en las últimas décadas como un sector decisivo para la competitividad del país y, al mismo tiempo, para el desarrollo social en lo que a solución de necesidades básicas refiere.

Consecuente con esto, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, requiere adelantar un proceso que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN COMERCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES Y RECONEXIONES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES MOROSOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, que de acuerdo con el análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por persona jurídicas o naturales que perteneces al sector de empresas especializadas en la ejecución de actividades de suspensiones y reinstalaciones del servicios de acueducto.

En ese orden de ideas, el presente análisis contempla la realización de un análisis económico que considera tarifas de diferentes empresas que podrían participar en el proceso, de acuerdo con la experiencia requerida por la Entidad.

COPIA CONTROLADA

Para este análisis se partió de la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos de objetos de la referencia con entidades públicas. Así mismo, se tuvo en cuenta procesos adelantados por esta Prestadora de Servicios Públicos en vigencias anteriores.

I. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, contratos adelantados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, durante los años anteriores, cuyo objeto de contratación guardase relación con el presente proceso:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	FECHA DEL PROCESO
DC-CD-121-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LOS PROCESOS DE SUSPENSIONES, CORTES, REINSTALACIONES Y RECONEXIONES DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES MOROSOS DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	$350.000.000	2025
DC-PC-260-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, CORTE, REINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN Y REFORMA DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE	$116.666.410	2024
DC-SC-007-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CORTE, SUSPENSIÓN, REINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS URBANOS, RURALES Y SUB URBANOS ACTIVOS Y/O POTENCIALES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	$252.843.570,00	2023

Para la realización del análisis de la demanda, también se tomaron en consideración los procesos adelantados en otras entidades públicas a nivel nacional, cuyos objetos sean iguales o en similares condiciones, con el propósito de establecer requisitos, posibles proveedores, especificaciones técnicas, económicas y demás actividades que conlleven durante la ejecución del contrato que se suscriba.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-005-2025	EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR SUSPENSIONES, REINSTALACIONES, CORTES Y	$1.300.000.000	2025

		RECONEXIONES DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO A LOS SUSCRIPTORES DE EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA EMPRESA		
CO1.NTC.5851509	LA CEIBA EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSION, REINSTAUCION, CORTES, RECONEXIONES Y TAPONAMIENTOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P	$910.000.000,00	2024
CO1.NTC.4270723	LA CEIBA EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE LECTURAS A LOS EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, REINSTALACIÓN, CORTES, RECONEXIONES Y TAPONAMIENTOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LOS SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P.	$600.000.000,00	2023

II. ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de conocer los precios del mercado y determinar el valor unitario promedio de cada uno de los servicios requeridos, la Entidad, conforme a las necesidades identificadas, procedió a solicitar cotizaciones a posibles proveedores. En dichas solicitudes se advirtió que debían incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de legalización, así como los impuestos y erogaciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Asimismo, se indicó que los bienes o servicios objeto de contratación no estarían sujetos a reajuste y que, en caso de requerirse mayores volúmenes, se mantendrían los valores incluidos en la propuesta final presentada por el oferente.

En ese sentido, el costo de cada uno de los componentes que integran el presupuesto oficial se definió a partir del promedio de las cotizaciones recibidas, concluyéndose que dicho promedio corresponde al valor de mercado para la ejecución del objeto contractual. Este cálculo tuvo en cuenta que, además de la prestación del servicio, el contratista debe asumir costos de transporte, personal, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, parafiscales, gastos de legalización y

COPIA CONTROLADA

demás costos directos e indirectos asociados a la adecuada ejecución del contrato, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRICPION	CANT	SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE S.A.S	CONSTRUCTURA RST S.A.S	MYR INGENIERIA S.A.S.	VALOR PROMEDIO
1	SUSPENSIÓN	1	$ 17.653,65	$ 19.000,00	$ 18.500,00	$ 18.384,55
2	REINSTALACIÓN	1	$ 17.516,80	$ 17.800,00	$ 18.000,00	$ 17.772,27
3	CORTE	1	$ 24.222,45	$ 27.000,00	$ 25.000,00	$ 25.407,48
4	RECONEXIÓN	1	$ 24.222,45	$ 25.000,00	$ 25.000,00	$ 24.740,82
5	VISITAS SUSPENSIONES, CORTE, REINSTALACIÓN Y RECONEXIÓN	1	$ 8.074,15	$ 9.500,00	$ 10.000,00	$ 9.191,38
6	CORTE ESPECIAL ZONA DURA (INCLUYE ROTURA)	1	$ 117.143,60	$ 125.000,00	$135.000,00	$ 125.714,53
7	REINSTALACIÓN ESPECIAL ZONA DURA (INCLUYE ROTURA)	1	$ 121.522,80	$ 125.000,00	$135.000,00	$ 127.174,27
8	INSTALACIÓN DE MEDIDORES NUEVOS	1	$ 58.161,25	$ 65.000,00	$ 60.000,00	$ 61.053,75
9	REFORMA PARCIAL DE ACOMETIDA	1	$ 75.089,00	$ 85.000,00	$120.000,00	$ 93.363,00

III. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

Conforme a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000,00)**, valor que incluye los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y demás erogaciones que se generen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho presupuesto se establece bajo la modalidad de **MONTO O PRESUPUESTO AGOTABLE**, lo cual implica que su ejecución dependerá de la cantidad de servicios que la Entidad requiera durante el plazo contractual y/o hasta agotar el valor asignado, con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, los cuales no podrán superar el 100% del presupuesto oficial ni de los valores estimados para cada actividad.

Finalmente, para la determinación del presupuesto se tuvo en cuenta el número promedio mensual de suspensiones, reinstalaciones, cortes y reconexiones que se ejecutan en campo, así como la proyección de crecimiento esperado para la vigencia 2026. Para ello se consideraron las tendencias históricas, los promedios de ejecución, el análisis de la demanda y los posibles incrementos asociados al crecimiento del número de usuarios, insumos suministrados por la Oficina de Facturación de la Entidad.

El análisis económico del proyecto fue realizado y proyectado por la Dirección Comercial de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO.

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO

COPIA CONTROLADA

83101504	83 – Servicios Públicos y Servicios relacionados con el sector público.	10 – Servicios Públicos	15 – Servicios de acueducto y alcantarillado	04 – Gestión de distribución del agua.
71122500	71 – Servicios de Minería, Petróleo y Gas	12 – Servicios de construcción y perforación de pozos	25 – Servicios de control de gas o agua	-

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL**, contados a partir de la firma del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor a través de pagos parciales en proporción a la ejecución de los servicios efectivamente prestados, lo cual se efectuarán previa aprobación, verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato.

El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del Orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de Orden Municipal a que hubiese lugar.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En consecuencia, esta Prestadora de Servicios Públicos se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

LICENCIAS U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

No se requerían licencias ni permisos especiales para el presente proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al estudio previo, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en el estudio previo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.

b) El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

c) Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al estudio previo y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.

COPIA CONTROLADA

- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución Y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiere autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente

COPIA CONTROLADA

plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

HOJA DE VIDA DAFP (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP II (PERSONA NATURAL)

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFP EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo a los estudios previos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

EXPERIENCIA GENERAL

1) Acreditar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV en contratos relacionados con actividades de **suspensión, reinstalación, corte y reconexión del servicio de acueducto**, contratados con entidades públicas o privadas, ejecutadas y/o liquidadas.

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

AÑOS	Valores en SMLMV
2005	381.500
2006	408.000

COPIA CONTROLADA

2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803
2021	908.526
2022	1.000.000
2023	1.160.000
2024	1.300.000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Lugar de ejecución.
5. Principales actividades ejecutadas.
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio del contrato.
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, el proponente deberá adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes, siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante de este, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Clase	Área	Quien asume el riesgo	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Prioridad	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y monitoreo por parte de la entidad contratante	
										Cómo se realiza el monitoreo	Cuando se realiza
General	Externo	Contratista	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales Retraso en la ejecución de las actividades propuesta	Retrasos para la entidad contratante en la entrega de las órdenes Incumplimiento de la entidad en la ejecución de los cortes, suspensiones, reconexiones y demás	Medio	Cumplimiento de las obligaciones Contractuales Establecer plazos de entrega, Verificar las condiciones de entrega las especificaciones	Menor	Seguimiento por parte de la entidad contratante	Cuando el supervisor del contrato lo requiera y/o en mensualidades. En el evento que se requiera
General	Interno	contratista	Contractual	Operacional	Información, errónea o que no permita la	Quejas y/o reclamos, controversias de parte los	Medio	Seguimiento por parte de la entidad contratante mediante el	Menor	Seguimiento del supervisor designado	En el momento de entrega.

					ejecución de los cortes Información confusa en las impresiones	usuarios con la entidad.		supervisor designado			

El análisis de riesgos fue realizado por la Dirección Comercial de la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO- ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS. En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la empresa cuando se trate de invitaciones públicas y en los contratos que la misma celebre en cuanto **superen el valor equivalente a la primera cuantía fijada en este manual,** deberá pactarse de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor de la Piedecuestana de Servicios Públicos las pólizas de garantías expedidas por compañías de segur os debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, correspondientes al mínimo de las garantías o amparos, duración y cuantías que se indican a continuación:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más cuatro (04) meses.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para precaver las eventualidades en que uno o varios servicios contratados no reúnan las condiciones exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fue contratado. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

El análisis de exigencia de garantías fue realizado y proyectado por la Dirección Comercial de la Entidad.

RUBRO PRESUPUESTAL

DENOMINACIÓN: CORTES Y RECONEXIONES.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2.1.5.02.008.003.04.02	**ACUEDUCTO**	**$ 500.000.000,00**

DRA. SANDRA LILIANA ESPARZA RUEDA
DIRECTORA COMERCIAL

Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth García Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

COPIA CONTROLADA

ANEXOS

FORMATOS

FORMATO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "XXXX"

Nosotros los suscritos: **XXXXXXXXX** de acuerdo con el estudio previo, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del estudio previo, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes estudios previos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los estudios previos.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

COPIA CONTROLADA

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: **XXXXXXX**. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXX
C. C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX
Telefax:	XXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE
XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXX

COPIA CONTROLADA

FORMATO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía **No. XXXXXXX de XXXXXX**, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, **NIT XXXXXXX**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXXXX.
R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX
CC. XXXXXXX de XXXX

COPIA NO CONTROLADA

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO,** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en XXXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2026.

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

COPIA CONTROLADA

FORMATO
UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXX;** legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, **XXXXXXXXX,** y **XXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXX"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.**

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNIÓN TEMPORAL será:
Dirección: XXXXXXXXXX
Teléfono: XXXXXXXXXX
Ciudad: XXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNIÓN TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNIÓN TEMPORAL, al Señor **XXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXXX. 00%**, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ÍTEMS O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,** el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2026.

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXX

COPIA CONTROLADA

FORMATO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No. 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXX**.** Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** XXXXXXX.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es **XXXXXXXXXXX**, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia
Dirección de correo electrónica XXXXXXXXXX
Teléfono XXXXXX
Telefax XXXXXXXX

COPIA CONTROLADA

Ciudad

XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2026).

XXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

COPIA CONTROLADA

FORMATO

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTANA E.S.P.

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2026

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____. mayor de edad, domiciliado en _____, actuando en _____ declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), artículo 3 de la Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º Ley 1150 de 2007, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. de

R/L. _____

COPIA CONTROLADA

FORMATO
DECLARACIÓN SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

En virtud de lo anterior y por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el municipio de Piedecuesta.

Declaro que conozco y no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes situaciones:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas directos ni indirectos de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Tío (a) - Sobrino (a) - Primo (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Nieto (a) - Bisnieto (a) - Tataranieto (a) - Abuelo (a) - Bisabuelo (a) - Tatarabuelo (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Art. 126 Constitución Política de Colombia:** *Los servidores públicos no podrán en ejercicio de sus funciones, nombrar, postular, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente.* *Tampoco podrán nombrar ni postular como servidores públicos, ni celebrar contratos estatales, con quienes hubieren intervenido en su postulación o designación, ni con personas que tengan con estas los mismos vínculos señalados en el inciso anterior.* **Ley 617 de 2000 – art. 49 (modificado por art. 1 Ley 1148 de 2007:** *Artículo 49. Prohibiciones relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales. Los cónyuges o compañeros permanentes, y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, no podrán ser miembros de juntas o consejos directivos de entidades del sector central o descentralizados del correspondiente departamento, distrito o municipio, ni l miembros de juntas directivas, representantes legales, revisores fiscales, auditores o administradores de las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios o de seguridad social en el respectivo departamento o municipio. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales y concejales municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser designados funcionarios del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas. Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus*

COPIA CONTROLADA

			entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.

INCOMPATIBILIDADES DE PERSONAS VINCULADAS CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL NIVEL DIRECTIVO O ASESOR DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., JEFE OFICINA JURÍDICA, DIRECTOR OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DIRECTOR OFICINA TÉCNICA Y DE OPERACIONES, DIRECTOR OFICINA COMERCIAL Y PERSONAS QUE EJERZAN JEFE DE CONTROL INTERNO O CONTROL FISCAL

PROHIBICIÓN/ INHABILIDAD	VÍNCULO	INCLUYE	FUNDAMENTO JURÍDICO
No pueden ser contratistas de la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P.	- Cónyuge - Compañero (a) permanente - Parientes en segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil	- Esposo (a) - Compañero (a) permanente (unión marital de hecho) - Papá - Mamá - Abuelo (a) - Nieto (a) - Papá o mamá adoptante - Hijo (a) - Hijo (a) adoptivo - Hermano (a) - Suegro (a) - Cuñado (a) - Hijastro (a) - Abuelo o nieto del esposo (a) o compañero (a) permanente	**Ley 80 de 1993 – artículo 8**

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (01) año, contrato a partir de la fecha de retiro.	Ley 80 de 1983 – art. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PÚBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios	Ley 1778 de 2016 Art. 33
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el periodo para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operara para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Ley 1778 de 2016 Art. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los _____ (___) días del mes de _____ del _____

NOMBRE DEL DECLARANTE	
CEDULA DEL DECLARANTE	
FIRMA DEL DECLARANTE	

COPIA CONTROLADA

FORMATO
Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]
Nombre: [**Insertar información]**
Cargo: **[Insertar información]**
Documento de Identidad: **[Insertar información]**

COPIA CONTROLADA